

Boletín



Oficial

de la provincia

de las Baleares

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS

SE SUSCRIBE en la Administración *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia n.º 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios que e publiquen, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas, que podrán adquirir dichos suscriptores con un 25 p 3 de rebaja sobre el precio que se fije para su venta.
PRECIOS.—Por suscripción al mes, 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25 id.—Anuncios para suscriptores, línea 0'10 id.—Anuncios para los que no lo son 0'25 id.

Num. 4923

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África su jeto á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entien de hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la GACETA (Art. 1.º Titulo preliminar del Código Civil.)

Las leyes, órdenes, y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe político (hoy Gobernador) respectivo, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos (Real orden de 9 de Abril de 1839.)

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta orte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 4 Agosto.)

SUSCRIPCION nacional voluntaria para atender al fomento de la Marina y gastos de la guerra.

	Pescetas
Suma anterior.	16.619.980'14
Recaudación publicada en las Gacetas del 2, 3 y 4 del corriente mes	9.104'36
Suma.	16.629.084'50

(Se continuará.)

Núm. 1898

Gobierno Civil.

Orden público.—Circular.—Encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, fuerza de la Guardia civil, Vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, la busca y captura del llamado Johan Brivon, cajero de la Caja de Ahorros de huérfanos de Orad (Hungria), acusado de robo de 259.400 florines. Sus señas son 40 años, estatura un metro 760 milímetros, delgado, ojos azules, barba afeitada, cabellos y bigotes rubios. Anda encorvado, su fisonomía es enfermiza y usa anteojos muy fuertes y traje oscuro á cuadros negros; y caso de ser habido será puesto á disposición de este Gobierno.

Palma 5 de Agosto de 1898.

El Gobernador,
Victoriano Guzman.

Núm. 1899

ALCALDIA DE BUÑOLA

Hallándose depositados en esta Alcaidía una cabra y dos cabritos que fueron encontrados en el monte común de esta villa por el guarda particular de dicho monte, se hace saber al público por medio del presente anuncio á fin de que el que se crea ser su dueño se presente á prestar declaración en el expediente que al efecto se instruye y responder de los daños y perjuicios que dichos animales hayan causado en dicho monte, advirtiendo que de no presentarse dentro quinto día á contar de esta fecha, se procederá al día siguiente á su venta en pública subasta.

Buñola 4 Julio de 1898.—El Alcalde accidental, Juan Palou.

Núm. 1840

AYUNTAMIENTO DE CAPDEPERA

El repartimiento vecinal de consumos de esta municipalidad para el presente ejercicio económico de 1898-99, permanecerá expuesto al público á efectos de reclamación, en la Secretaría de esta Corporación municipal, por término de ocho días hábiles á contar desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Capdepera 2 de Agosto de 1898.—El Alcalde, Agustín Garau, Teniente 1.º—El Secretario, Pedro José Vaquer.

Núm. 1841

AYUNTAMIENTO DE Sta. MARIA

El repartimiento de la contribución territorial sobre la riqueza urbana de este distrito municipal para el corriente año económico de 1898 á 99, estará de manifiesto al público á efectos de reclamación en la Secretaría del Ayuntamiento durante el término de cuatro días á contar desde el de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, advirtiéndose que finido que sea dicho plazo, ninguna será atendida.

Santa Maria á 2 de Agosto de 1898.—El Alcalde, Basilio Cañellas.—P. A. del A. y J. P.—Sebastian Calafat, Secretario.

Núm. 1842

ALCALDIA DE SELVA

Formado el repartimiento individual de consumos de este término municipal correspondiente al actual año económico de 1898-99, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento á los efectos de reclamación por término de 8 días, á contar desde el de la inserción del presente BOLETIN OFICIAL.

Selva 3 Agosto 1898.—El Alcalde, Juan Martorell.

Núm. 1843

AYUNTAMIENTO DE ESPORLAS

Formado por esta Junta municipal el Repartimiento de Consumos, Sal y Alcoholes respectivo al corriente ejercicio de 1898 á 99, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles contados desde el cinco del actual al trece, durante cuyo plazo podrán formular cuantas reclamaciones tengan por conveniente, finido dicho plazo ninguna será atendida.

Esporlas 3 Agosto de 1898.—El Alcalde, Bartolomé Ferra.—P. A. del A. y J. M.—José Sabater, Secretario.

Núm. 1844

AYUNTAMIENTO DE Sta. EUGENIA

Acordado por el Ayuntamiento y Vocales asociados hacer efectivo el déficit del

presupuesto del actual ejercicio por medio de reparto sobre arbitrios extraordinarios, se invita á los cosecheros, especuladores ó consumidores de las especies que constituyen dichos arbitrios, presenten sus proposiciones en la Secretaría de esta Corporación el día once del actual y hora de las diez de su mañana.

No dando resultado el encabezamiento gremial se anuncia la primera subasta á venta libre para el día quince. No ofreciendo resultado dicha subasta se señala otra para el día diez y siete.

Dichas subastas se celebrarán en las Casas Consistoriales de esta villa y hora de las diez á once de la mañana de los días indicados.

Santa Eugenia 5 Agosto de 1898.—El Alcalde, Gabriel Roca.—P. A. del A. y J. M.—Antonio Coll, Secretario.

Núm. 1845

AYUNTAMIENTO DE INCA

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el mes de Mayo último.

Día 6 en 2.ª citación.—Se aprobó el acta de la anterior.

Dióse cuenta, quedando enterado el Ayuntamiento de las circulares que contienen los BOLETINES OFICIALES recibidos desde la anterior sesión.

Se acordó fuesen archivadas las cuentas de fondos municipales, respectivas á los años de 1888 á 89, al de 1893 á 94, ambas inclusive, recibidas aprobadas por la superioridad.

Se enteró al Ayuntamiento por medio de lectura, de cuantas operaciones de contabilidad han tenido lugar en esta Depositaria municipal, durante el mes anterior.

Se dispuso la distribución de fondos para el mes corriente, y los recargos que deberán imponerse sobre los repartos de la contribución territorial, matrícula industrial y padron de cédulas enel inmediato año económico.

Se enteró al Ayuntamiento de haberse recibido la autorización competente para hacer efectivo en el próximo ejercicio, el total encabezamiento de consumos por medio de reparto vecinal; y se acordaron varios socorros en favor de una vecina pobre.

Día 20 en 2.ª citación.—Fue aprobada el acta de la anterior.

Dada cuenta de los BOLETINES OFICIALES recibidos desde la última sesión, el Ayuntamiento acordó darse por enterado á la parte que el inmediato cumplimiento de las disposiciones que comprenden interesantes al mismo.

Se autorizó á un vecino para reedificar la fachada de una casa en la plaza del Sol.

Se acordó comunicar al Sr. Presidente de la Sociedad Club Ciclista de esta villa, las gracias mas expresivas por la fina deferencia en el ofrecimiento de localidades para este Ayuntamiento en la función de inauguración del nuevo velodromo, sigui-

ficándole á la vez, no serle grato aceptar la oferta en la forma en que se hace, puesto que parte del producto de tal función debe ser destinado á la Suscripción Nacional, si pero mediante abono del importe de aquellos.

El extracto que antecede fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día de ayer, de que certifico en Inca á 23 de Julio de 1898.—Salvador Castañer.—V.º B.º El Alcalde, Lorenzo Nicolau.

Núm. 1846

AYUNTAMIENTO DE ESCORCA

Extracto de los acuerdos tomados por el mismo durante los meses de Abril, Mayo y Junio del año 1898.

Sesión del día 3 de Abril.—Fue leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

Se acordó la distribución de fondos del presente mes, y se levantó la sesión.

Sesión del día 10 de id.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó formar las listas electorales.

Tambien se acordó poner el máximo de recargo municipal á los repartos territorial, urbana y pecuaria, consumos, industrial y cédulas personales para el ejercicio de 1898 á 99, y se levantó la sesión.

Sesión del día 17 de id.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó nombrar comisionado á don Antonio Rullan para hacer la entrega de los mozos del actual reemplazo.

Tambien se acordó aprobar el extracto del trimestre anterior, y se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 20 de id.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó declarar ultimadas las listas electorales y que se remitan al Sr. Presidente de la Exma. Diputación provincial, y se levantó la sesión.

Sesión del día 24 de id.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó poner al público por espacio de ocho días el padron de la prestación personal del año económico de 1897 á 98, y se levantó la sesión.

Sesión del día 1.º de Mayo.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó hacer un pregon para la cobranza del cuarto trimestre del actual año, y se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 3 de id.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de una comunicación del Sr. Presidente de la Exma. Diputación provincial y se acordó encargar á algunos vecinos de este pueblo vigilen constantemente desde la cuesta y den cuenta inmediatamente de la presentación de buques de guerra, y se levantó la sesión.

Sesión del día 8 de id.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó la distribución de fondos del presente mes, y se levantó la sesión.

Sesión del día 15 de id.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó pedir para hacer efectivo el

cupo de consumos por medio de reparto vecinal por ser imposible celebrar conciertos con los expendedores, y se levantó la sesión.

Sesión del día 22 de id.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó ingresar en las arcas del Tesoro el cuarto trimestre de consumos antes de finalizar el presente mes, y se levantó la sesión.

Sesión del día 29 de id.—Se acordó aprobar el acta de la anterior.

Seguidamente se dió lectura á las circulares de los BOLETINES OFICIALES y no ofreciendo nada por esta corporación, se levantó la sesión.

Sesión del día 5 de Junio.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó la distribución de fondos del presente mes, y se levantó la sesión.

Sesión del día 12 de id.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó autorizar á D. Miguel Cerdá, Depositario para que pueda percibir de la Depositaria de fondos provinciales la suma de trecientas cincuenta pesetas importe de una subvención concedida por la Excma. Diputación provincial en seis de Mayo de 1897, y se levantó la sesión.

Sesión del día 19 de id.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó convocar la Junta Municipal repartidora de consumos para el día 29 del actual, y se levantó la sesión.

Sesión del día 26 de id.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó pagar el segundo semestre á los empleados del municipio del actual ejercicio de 1897-98, y se levantó la sesión.

El Ayuntamiento en sesión de esta fecha ha aprobado el antecedente extracto.

Escorca 31 Julio de 1898.—V.º B.º—El Alcalde, Antonio Cánaves.—El Secretario, Guillermo Mir.

Núm. 1847

AYUNTAMIENTO DE CAPDEPERA

Extracto de los acuerdos tomados por la expresada Corporación, durante los meses de Abril, Mayo y Junio próximo pasados, que forma el Secretario que suscribe, á tenor y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 109 de la vigente ley Municipal

Ordinaria del día 3 de Abril.—Se leyó y aprobó el acta de la anterior. Se acordó el consiguiente fallo sobre el expediente de prófugo instruido á un mozo del reemplazo del presente año.

Se acordó delegar al vecino de esta villa D. Juan Juan Ginart, matriculado para el doctorado en la facultad de Farmacia y residente en Madrid, para que asistiera al Congreso internacional de higiene y demografía que debía celebrarse en dicha Capital; y se levantó la sesión.

Ordinaria del día 10 de id.—Se leyó y aprobó el acta de la anterior. Se acordó la distribución de fondos del mes; y se levantó la sesión.

Ordinaria del día 17 de id.—Se leyó y aprobó el acta de la anterior. Se votó el proyecto de presupuesto municipal ordinario para 1898-99, acordando su exposición al público, por término de quince días; y se levantó la sesión.

Ordinaria del día 24 de id.—Se leyó y aprobó el acta de la anterior. Se acordó conceder permiso para ciertas obras de carácter particular. Se aprobó el extracto de acuerdos tomados por dicha Corporación en el trimestre anterior. También se acordó llevar á efecto ciertas obras subterráneas para desagüe de las sobantes del pozo público llamado «Es Pou den Patró.» Y finalmente; se acordó el cuadro de precios máximos que podrá percibir el arrendatario en venta exclusiva de los derechos de consumos sobre las especies de líquidos y carnes que resulte en primera subasta ó acaso en segunda; y se levantó la sesión.

Ordinaria del día 1.º de Mayo.—Se leyó y aprobó el acta de la anterior. Se acordó autorizar al Secretario, para extender cer-

tificación acreditativa de hallarse esta localidad en las condiciones que expresan los párrafos 3.º y 4.º del artículo 18 de la ley de presupuestos de 30 de Junio de 1892; y se levantó la sesión.

Ordinaria del día 8 de id.—Se leyó y aprobó el acta de la anterior. Se acordó la distribución de fondos para el corriente mes; y se levantó la sesión.

Ordinaria del día 15 de id.—Se leyó y aprobó el acta de la anterior, y se levantó la sesión.

Ordinaria del día 22 de id.—Se leyó y aprobó el acta de la anterior. Se acordó conceder al Sr. Alcalde-presidente licencia para ausentarse de la población, debiendo dicha licencia principiarse el día de la fecha, y finalizar el 30 de Junio próximo; y se levantó la sesión.

Ordinaria del día 29 de id.—Se leyó y aprobó el acta de la anterior. Se acordó aprobar el padrón de cédulas personales para 1898-99, y que fuera expuesto al público á efectos de reclamación por término de 8 días; y se levantó la sesión.

Extraordinaria del día 29 de id.—Se celebró un sorteo parcial entre un mozo de reemplazos anteriores y otro del presente año, que tenían idéntico número al objeto de determinar el que respectivamente corresponde á cada uno; y se levantó la sesión.

Ordinaria del día 5 de Junio.—Se leyó y aprobó el acta de la anterior. Se acordó hacer constar que no se habia presentado reclamación alguna sobre el padrón de cédulas personales para 1898-99, aprobándolo definitivamente; y se levantó la sesión.

Ordinaria del día 12 de id.—Se leyó y aprobó el acta de la anterior. Se acordó la distribución de fondos del propio mes; y se levantó la sesión.

Ordinaria del día 19 de id.—Se leyó y aprobó el acta de la anterior. Se acordó remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, ciertos datos referentes al ganado caballar y mular existente en este término municipal; y se levantó la sesión.

Ordinaria del día 26 de id.—Se leyó y aprobó el acta de la anterior. Se acordó el pago del importe de varios efectos sumistrados al Ayuntamiento; con cargo al capítulo «Imprevistos» del vigente presupuesto municipal de gastos; y se levantó la sesión.

Capdepera 25 Julio de 1898.—Pedro José Vaquer.

El extracto que antecede ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión de hoy.

Capdepera 31 Julio de 1898.—El Alcalde, Agustín Garau, Teniente 1.º—El Secretario, Pedro José Vaquer.

Núm. 1848

CEDULA DE CITACION

En virtud de la presente se cita á Juana Juan Maura por tercera y última vez para que el nueve de los corrientes á las once de la mañana, comparezca al Juzgado de primera instancia de Palma y escribanía del infrascrito, al objeto de absolver ciertas posiciones declaradas pertinentes, encaminadas á reconocer que está en deber á D. José Zanoquera Picornell novecientas ochenta y tres pesetas ochenta céntimos procedentes de pagaré otorgado en esta capital en diez y seis Diciembre de mil ochocientos noventa y siete suscrito por los testigos D. Tomás Darder y D. José Ramis por no saber firmar la Juan, bajo apercibimiento si no comparece de ser tenida por confeso en el contenido de dichas posiciones.

En su consecuencia y toda vez que la Juana Juan es de ignorado domicilio, para que tenga efecto la citación acordada en providencia de hoy, recaída en los autos preparativos instados por el propio D. José Zanoquera contra la indicada Juana Juan, se espide la presente cédula en Palma á primero Agosto de mil ochocientos noventa y ocho.—Antonio M.º Rosselló.

Depositaria de fondos municipales de Fornalutx

CUENTA del 4.º trimestre del año económico de 1897-98 que rinde el Depositario

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA		Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.		4081'84
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.		2319'77
Cargo.		6401'61
Data por pagos verificados en igual trimestre.		2891'49
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.		3510'12

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS		TOTAL de las operaciones	Operaciones en este trimestre.	Saldo del trimestre anterior.
INGRESOS				
1 Propios.				
2 Montes.				
3 Impuestos.	42'00	50'00	92'00	
4 Beneficencia.				
5 Instrucción pública.				
6 Corrección pública.				
7 Extraordinarios.		66'00	66'00	
8 Resultas.	3990'54		3990'54	
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	3650'53	2203'77	5854'30	
10 Reintegros.				
11 Ampliación.				
Cargo pesetas.	7683'07	2319'77	10002'84	
PAGOS				
1 Gastos del Ayuntamiento.	1239'30	747'20	1986'50	
2 Policía de seguridad.				
3 Policía urbana y rural.	117'50	82'50	200'00	
4 Instrucción pública.	626'34	1320'57	1946'91	
5 Beneficencia.				
6 Obras públicas.	250'00		250'00	
7 Corrección pública.				
8 Montes.				
9 Cargas.	616'22	741'22	1357'44	
10 Obras de nueva construcción.				
11 Imprevistos.	100'75		100'75	
12 Resultas.				
13 Ampliación.	529'63		529'63	
Data pesetas.	3479'74	2891'49	6371'23	

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. Fornalutx 1.º Julio de 1898.—El Depositario, Jaime A. Arbona.—Conforme.—El Secretario-Contador, Bernardo Mayol.—V.º B.º—El Alcalde, José Vicens.

Núm. 1849

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CATEDRAL

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 1.ª decena de Julio de 1898.

Días	NACIDOS VIVOS						NACIDOS SIN VIDA y muertos antes de ser inscritos.						TOTAL de ambas clases	
	LEGÍTIMOS			NO LEGÍTIMOS			LEGÍTIMOS			NO LEGÍTIMOS				TOTAL de muertos
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.		
1	1	1	2											2
2	1	1	2											2
3	1	1	2											2
4	1	1	2											2
5	3	1	4											4
6	2	1	3											3
7	1	1	2											2
8	2	1	3											3
9	3	1	4											4
10	1	1	2											2
12	8	20	28											28

Palma 10 de Julio de 1898.—El Juez Municipal suplente, Juan Ginard.

Defunciones registradas en este Juzgado durante la 1.ª decena de Julio de 1898 clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Días	FALLECIDOS								TOTAL GENERAL
	VARONES				HEMBRAS				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	Total	
1					1			1	1
2	1			1				1	1
3		1		1			1	1	2
4		1		1				1	1
5	2			2	1			1	3
6	2			2	1			1	3
7									
8		1		1					1
9	1	1		2					2
10			1	1	1	1		2	3
	6	4	1	11	4	1	1	6	17

Palma 10 de Julio de 1898.—El Juez Municipal suplente, Juan Ginard.

PATRONATO DE LA OBRA PIA DE LOS SANTOS LUGARES DE JERUSALEN

Don Antonio Rosselló y Cazador Abogado, Juez municipal del distrito de la Lonja de esta ciudad, encargado accidentalmente de la Judicatura de primera instancia de la misma y su partido.

Por el presente edicto se saca á pública subasta por término de veinte días la finca siguiente embargada en los autos ejecutivos sigue D. Antonio Clar y Tomás contra D.^a Jerónima Mulet y Sastre y D. Jaime Portell y Mulet.

Una casa y corral, con el molino de viento en ella construido, señalada con el número treinta y tres, sita en la calle Nueva de la villa de Algaida, que linda por la derecha entrando con tierras de Miguel Mulet y por la izquierda y espalda con tierras de Juan Mulet; justipreciada en la cantidad de mil quinientas pesetas.

Y queda señalado para su remate el día dos de Septiembre próximo á las doce de la mañana en los estrados de este Juzgado.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta; advirtiéndose que para tomar parte en ella los licitadores deberán consignar previamente en mesa del Juzgado el diez por ciento del justiprecio que les será devuelto no obteniendo á su favor el remate y en otro caso servirá á cuenta del precio ó de garantía para el cumplimiento de su obligación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que el alodio, caso que lo tenga la finca que se vende será de cuenta del comprador; que las causas que graviten sobre dicha finca; se rebajarán al seis por ciento si pertenecen á particulares, y al tipo legal de redención si se prestan á Corporaciones ó al Estado; que los títulos de propiedad de la referida finca estarán de manifiesto en la Escribanía del infrascrito actuario, y los licitadores deberán conformarse con ellos sin derecho á exigir ningunos otros; y que serán de cargo del comprador los gastos de subasta y remate, escritura de traspaso y demás anexo á la transferencia de la Propiedad.

Palma dos Agosto de mil ochocientos noventa y ocho.—Antonio Rosselló.—Ante mí, Sebastian Gazá.

Núm. 1851

D. Antonio Prohens Bennaser, Recaudador voluntario de la 3.^a Zona de Manacor.

Hago saber: Que la Recaudación de las cuotas de la contribución Territorial é Industrial correspondiente al primer trimestre de 1898-99 tendrá lugar en los pueblos de esta Zona en los días que á continuación se expresan.

Campos, del 7 al 11 de Agosto.
Palma 5 Agosto de 1898.—El Recaudador, Antonio Prohens.

Núm. 1852

MINISTERIO DE ESTADO

SECCION 3.^a—OBRA PIA

«Procura General de la Tierra Santa en Jerusalem.—Excmo. Señor.—Muy Señor mio: He tenido el honor de recibir la comunicación de V. E. fecha 20 de Julio próximo pasado número 43, en la que se sirve participarme el envío de una letra dada por el Banco de España, cargo de los Sres. Mitjans, Movellan y Angulo, sobre paris por valor de pesetas 29.889'41 céntimos, importe de lo recaudado en el presente año económico por concepto de limosnas para Tierra Santa. Tengo asimismo la honra de manifestar á V. E. que dicha cantidad me ha sido debidamente entregada por el Señor Cónsul de España en esta ciudad con fecha 5 del corriente. Dios guarde á V. E. muchos años.—Jerusalem 7 Agosto de 1898.—(firmado) Padre Fr. Antonio Cardona, Procurador general de Tierra Santa.—(Hay un sello en tinta con las armas y epigrafe de la Procura).—Al Excmo. Señor D. Ramon Gutierrez y Ossa, Jefe de la Obra pia en Madrid.»

Está conforme, Ramon Gutierrez y Ossa.

RELACION de las cantidades recaudadas por los Sres. Comisarios de Diócesis, en concepto de limosnas, mandas testamentarias, etc., y remitidas por los mismos á este Centro durante el ejercicio de 1897-98, que en virtud del Real decreto de 27 de Diciembre de 1888, se envían á Tierra Santa.

Diócesis	FECHA en que se hace efectiva.	NOMBRE DEL COMISARIO	Casa á cuyo cargo viene el giro	Pesetas
Alcántara.	25 Abril 1898.	D. Bruno Díaz Rosado.	Entrega D. Federico Roca.	15
Almería.	6 Mayo »	» Antonio Nieto.	Letra c/ al Banco de España.	150
Astorga.	29 Enero »	» Francisco Rubio.	Entrega D. Gregorio del Conde.	68'55
Avila.	25 » »	» Raimundo Pérez Gil.	Letra c/ al Banco de España.	141
Badajoz.	4 Abril »	» José Henares.	Chéque c/ idem idem.	800
Barbastro.	10 Enero »	» Francisco de Francés.	Libranza del Giro mutuo.	7
Barcelona.	15 Marzo »	» Tomás Sánchez González.	Chéque c/ Perez Paradinas y Tresgallo.	360'49
Burgos.	12 Enero »	» Gerardo Villota.	Letra c/ al Banco de España. 194'03	682'08
			Idem c/ D. Gregorio del Amo. 488'05	
Cadiz.	7 Febrero »	» Felix Soto y Mancera.	Idem c/ Viuda de D. A. G. Moreno.	78'20
Calahorra.	14 Enero »	» Juan Franc. ^o Ruiz de la Cámara	Entrega el mismo á la mano.	250
Canarias.	25 » »	» Bernardo Cabrera.	Letra c/ al Banco de España.	229
Cartagena.	14 Marzo »	» Rafael Alguacil.	Idem idem idem. 301'25	701'25
	12 Abril »		Idem idem idem. 400 »	
Ceuta.	12 Enero »	» Antonio de los Reyes.	Libranza del Giro mutuo.	5'30
Ciudad-Real	5 Febrero »	» Eloy Fernández.	Letra c/ G. Rolland Hijo.	54
Ciudad-Rodrigo.	14 » »	» José González Sistiaga.	Entrega D. Alejo Hernández.	49'50
Córdoba.	10 Enero »	» Pedro Moreno.	Letra c/ al Banco de España.	357'82
Coria.	4 » »	» Eugenio Escobar.	Entrega D. Antonio Peña.	130
Cuenca.	21 Febrero »	» Gregorio Auñón.	Libranza del Giro mutuo.	60
Gerona.	17 Marzo »	» Antonio María Oms.	Idem idem idem.	5
Granada.	4 Mayo »	» Marcelino Toledo.	Letra c/ Max. Laffitte y Comp. ^a	550
Guadix.	2 Abril »	» Aquilino Rojo y Román.	Remitido en metálico.	100
Habana.	25 Nvbre. 1897	» Francisco Clarós y Río.	Entrega D. Angel Castellano.	10.500
Huesca.	12 Febrero 1898.	» Pablo Hidalgo.	Chéque c/ P. Alfaro y Comp. ^a	38'25
Ibiza.	23 Abril »	» Juan Torres y Ribas.	Entrega D. Miguel Mari.	125
Jaca.	8 Enero »	El Ilmo. Sr. Obispo.	Entrega por cuenta de la Comisaría.	381'46
Jaén.	20 Abril »	D. Cristino Morrondo.	Libranza del Giro mutuo. 100 »	118
	6 Mayo »		Idem idem idem. 18 »	
León.	14 Marzo »	» Juan de la Cruz Salazar.	Letra c/ al Banco de España.	939'32
Lérida.	9 » »	» Crescencio Estorzado.	Idem c/ P. Alfaro y Comp. ^a	25
Lugo.	29 » »	» Tomás Suárez.	Libranza del Giro mutuo.	12
Madrid.	9 Octubre 1897.	» Valentín Callejo, Guarda-Almacén de Santuarios.	Entrega por recaudado en Julio, Agosto y Septiembre del 97. 837'17	2.298'08
	3 Enero 1898.		Idem por Oct., Nov. y Dic. id. 428'15	
	4 Abril »		Idem por Enero, Feb. ^o y Marzo 98. 545'92	
	30 Junio »		Idem por Abril, Mayo y Junio id. 486'84	
Mallorca.	22 Abril »	» Matías Compañy.	Idem c/ D. Ramon Espino.	312'57
Manila.	12 Sept. 1897.	» Bernabé del Rosario.	Letra c/ A. Bayo. 1.006'80	2.551'05
	24 Febrero 1898.		Idem c/ al Crédit Lyonnais. 1.544'25	
Menorca.	27 Enero »	» Antonio Sintés.	Idem c/ E. Sainz é Hijos.	175'72
Mondofiedo.	12 » »	» Jesús Carrera.	Libranza del Giro mutuo.	222
Orense.	31 Mayo »	» Salvador Martínez.	Idem idem idem.	7
Orihuela.	18 Marzo »	» Juan Ruiz Ramirez.	Remitido en metálico.	575
Osma.	30 Mayo »	» Pelayo Ruiz.	Letra c/ Simón López y Hermano.	367'33
Oviedo.	29 Sept. 1897.	» Antonio Sánchez Otero.	Idem c/ al Banco de España. 299'40	1.299'55
	29 Enero 1898.		Idem idem idem. 1.000'15	
Palencia.	13 » »	» Juan Antonio Castellón.	Idem c/ Luis Roy Sobrino.	64'10
Pamplona.	4 » »	» Juan Cortijo.	Idem c/ al Banco de España.	4.692'10
Puerto Rico.	30 Marzo »	» Miguel Herrero.	Idem c/ E. Sainz é Hijos.	202'50
Salamanca.	13 Enero »	» Juan Antonio Vicente Bajo.	Entrega D. José Vicente Ruano.	797'67
Santander.	16 Abril »	» Wenceslao Escalzo.	Idem D. José Iglesias.	36
Santiago.	12 Enero »	» Ricardo Rodriguez.	Letra c/ Crédit Lyonnais.	300
Idem.	8 Marzo »	El Rdo. P. Fr. Miguel Barraincua.	Rector del Colegio de Misiones.	150
Segovia.	11 Febrero »	D. Salvador Guadilla.	Entrega D. Ricardo Torres.	50
Sevilla.	21 Abril »	» Ildefonso Población.	Idem D. Pedro Nolasco Casanova.	200
Sigüenza.	12 Febrero »	» Juan Pastor.	Libranza del Giro mutuo.	20
Tarazona.	16 Diciem. 1897.	» Joaquín Carrión.	Idem idem idem.	15
Tenerife.	4 Mayo 1898.	» Vicente González Hernández.	Idem idem idem.	117
Teruel.	7 Marzo »	» Francisco Cerezo.	Entrega D. José Azorin.	15'50
Toledo.	10 Enero »	» Salvador S. Valdepeñas.	Letra c/ al Banco de España.	1.089'49
Tortosa.	11 Abril »	» Julián Ferrer.	Chéque c/ á D. A. Bacqué.	251
Tudela.	15 Junio »	» Pablo García.	Entrega D. Aurelio Martínez.	10
Urgel.	4 Febrero »	» Vicente Porta.	Libranza del Giro mutuo.	31
Valencia.	12 Enero »	» Salvador Montesinos.	Letra c/ al Banco de España.	4.341
Vich.	20 Abril »	» Ramón Folcrá.	Idem c/ P. Alfaro y Comp. ^a	203
Vitoria.	13 Enero »	» Andrés González de Suso.	Idem c/ D. Julian Moreno.	2.572'40
Zaragoza.	15 Marzo »	» Antonio Rosillo Puerta.	Idem c/ Credit Lyonnais.	150
TOTAL QUE SE REMITE.				39.549'28

Nota.—No han rendido cuenta las Comisarias de Malaga, Valladolid y Zamora. Han justificado la no remisión de la cuenta, las de Albarracín y Tuy, y por hallarse vacantes, las de Plasencia y Segorbe; y han manifestado no haber obtenido recaudación alguna, las de Santiago de Cuba y Tarragona.

Importa la presente relación las figuradas treinta y nueve mil quinientas cuarenta y nueve pesetas, veintiocho céntimos, salvo error.—Madrid 1.^o de Julio de 1898.—El Interventor, Luis Valcárcel.—V.^o B.^o—El Jefe de la Sección, Ramon Gutierrez y Ossa.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (Q. D. G.), se ha servido disponer lo siguiente:

Artículo 1.º Los Capitanes generales de los distritos de la Península, islas Baleares y Canarias, remitirán con la mayor urgencia á las Comisiones mixtas respectivas relaciones nominales de los individuos comprendidos en la penalidad del art. 31 de la ley de Reclutamiento vigente á quien de Reclutamiento los beneficios del Real decreto de indulto de 22 de Enero último (C. L., núm. 20) y Real orden de 21 de Junio del año actual (D. O., núm. 36), por haber solicitado acogerse á ellos dentro del plazo designado en dichas soberanas disposiciones y no se les haya aún otorgado dicha gracia.

Art. 2.º El día 21 de Agosto próximo remitirán asimismo dichas Autoridades á las citadas Comisiones relaciones nominales de los individuos que hayan solicitado y se les conceda el indulto después de la fecha en que enviaron las que se mencionan en el artículo anterior, con el fin de que las Comisiones mixtas de reclutamiento puedan verificar un sorteo supletorio el día 24 del citado mes.

Art. 3.º Dichas Comisiones darán cuenta por telégrafo á este Ministerio el mismo día 24 del resultado del sorteo y de los individuos que, indultados, presentaren recurso de excepción, con arreglo á lo prevenido en Real orden de 17 de Febrero último, (D. O., número 39.)

Art. 4.º Las expresadas Corporaciones darán cuenta á este Ministerio de los acuerdos que dicten relativos á los recursos presentados por dichos mozos, con el fin de determinar su situación definitiva en el Ejército.

Art. 5.º No será admitido recurso alguno de excepción después del día del sorteo, fallando las comisiones mixtas los que hubieren presentado los mozos antes de obtener la gracia de indulto, tan pronto como ésta les sea concedida.

Art. 6.º Continuarán figurando en la relación de los mozos destinados á Ultramar, sin tomar parte en el sorteo supletorio, los que no solicitaren el indulto en los plazos prefijados, remitiendo los Capitanes generales de los distritos, después del día 21, noticia numérica de los mozos indultados, y relación nominal de los que no lo hayan sido.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de Julio de 1898.

CORREA

Señor.....

(Gaceta 3 Agosto.)

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública.

Se halla vacante en la Facultad de Farmacia de la Universidad de Barcelona la cátedra de Botánica descriptiva, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso de mérito, con arreglo á lo dispuesto en los artículos 9.º y 11 del Real decreto de 23 de Julio de 1894. Pueden tomar parte en este concurso los Catedráticos numerarios de la Facultad de Farmacia, los Auxiliares con carácter de Catedráticos supernumerarios de la expresada Facultad que reúnan los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes, y los Ayudantes de la mencionada Facultad que posean las

condiciones determinadas en el Real decreto de 30 de Julio de 1897. Debiendo estar todos en posesión de los títulos administrativos, académicos y profesionales que por su clase les correspondan.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á esta Dirección general por conducto del Rector ó Director del establecimiento en que sirvan, en el plazo improrrogable de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta.

Este anuncio debe publicarse en los Boletines Oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 27 de Julio de 1898.—El Director general, V. Santamaría.

Resultando vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Valladolid la cátedra de Derecho internacional público y privado, dotada con 3.500 pesetas, que según la ley de 9 de Septiembre de 1857 corresponde al concurso, se anuncia al público con arreglo á lo dispuesto en el art. 4.º del Real decreto de 23 de Julio de 1894, á fin de que los Catedráticos que deseen ser trasladados á ella, ó estén comprendidos en el artículo 177 de dicha ley ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto del Rector de la Universidad en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán también á esta Dirección por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Este anuncio debe publicarse en los Boletines Oficiales de las provincias, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 27 de Julio de 1898.—El Director general, V. Santamaría.

Se halla vacante en el Instituto de Linares la cátedra de Retórica y Poética con su agregada de Psicología, Lógica y Filosofía moral, dotada con el sueldo de 2.500 pesetas anuales, la cual, correspondiendo al turno de concurso, se anuncia previamente á traslación, conforme á lo dispuesto en Real orden de esta fecha, á fin de que los Catedráticos numerarios de Instituto que deseen ser trasladados á la misma, los excedentes y los comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857, puedan solicitarlo en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto y con informe del Director del Instituto en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Según lo dispuesto en el art. 47 del

reglamento de 15 de Enero de 1870, este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 30 de Julio de 1898.—El Director general, V. Santamaría.

Se halla vacante en el Instituto de Linares la cátedra de Lengua francesa, dotada con el sueldo de 2.000 pesetas anuales, la cual, correspondiendo al turno de concurso, se anuncia previamente á traslación conforme á lo dispuesto en Real orden de esta fecha, á fin de que los Catedráticos numerarios de Instituto y Escuelas de Comercio que deseen ser trasladados á la misma, los excedentes y los comprendidos en el artículo 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título profesional que les corresponda.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto y con informe del Director del Instituto ó Escuela en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza, por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Según lo dispuesto en el art. 47 del reglamento de 15 de Enero de 1870, este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 30 de Julio de 1898.—El Director general, V. Santamaría.

(Gaceta 2 Agosto.)

Se halla vacante en el Instituto de Linares la cátedra de Agricultura, dotada con el sueldo de 2.000 pesetas anuales, la cual, correspondiendo al turno de concurso, se anuncia previamente á traslación, conforme á lo dispuesto en Real orden de esta fecha, á fin de que los Catedráticos numerarios de Instituto que deseen ser trasladados á la misma, los excedentes y los comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857, puedan solicitarlo en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto y con informe del Director del Instituto en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza, por conducto del Jefe del Establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Según lo dispuesto en el art. 47 del reglamento de 15 de Enero de 1870, este anuncio debe publicarse en los Boletines Oficiales de las provincias, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 30 de Julio de 1898.—El Director general, V. Santamaría.

Se halla vacante en el Instituto de Linares la cátedra de Matemáticas, com-

preensiva de los dos cursos de dicha asignatura á cargo de un solo Profesor, dotada con el sueldo de 2.000 pesetas anuales, la cual, correspondiendo al turno de concurso, se anuncia previamente á traslación, conforme á lo dispuesto en Real orden de esta fecha, á fin de que los Catedráticos numerarios de Instituto que deseen ser trasladados á la misma, los excedentes y los comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto y con informe del Director del Instituto en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza, por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Según lo dispuesto en el art. 47 del reglamento de 15 de Enero de 1870, este anuncio debe publicarse en los Boletines Oficiales de las provincias, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 30 de Julio de 1898.—El Director general, V. Santamaría.

Se halla vacante el en Instituto de Linares la cátedra de Latin y Castellano comprensiva de los dos cursos á cargo de un solo Profesor, dotada con el sueldo anual de 2.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 27 de Julio de 1894.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español; no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Licenciado ó Bachiller en Filosofía y Letras, ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública en el improrrogable término de tres meses á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta acompañadas de los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, y además un programa razonado, dividido en lecciones, y una Memoria expositiva del método de enseñanza y fuentes de conocimiento que estimen más propios de la asignatura á que pertenezca la cátedra vacante.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga los expresados documentos y trabajos.

Según lo dispuesto en el art. 4.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los Boletines Oficiales de todas las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 30 de Julio de 1898.—El Director general, V. Santamaría.

(Gaceta 3 Agosto.)